



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe comunicación electrónica el día 08 de marzo del año calendado, por parte de COLPENSIONES, informando el registro positivo de la medida cautelar decretada por este Estrado Judicial en auto fechado del 14 de diciembre del 2020. Para proveer. Bucaramanga, 12 de marzo de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS INVERCOOP
DEMANDADOS:	RAUL MAYORGA ZABALA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 205
RADICADO:	680014189001- 2020-00110-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación física allegada por COLPENSIONES el día 08 de marzo de los corrientes, en la que informa que la medida cautelar decretada fue efectivamente registrada y se aplicó para la nómina del mes de Marzo del año 2021, la novedad de embargo sobre el 30% de la mesada pensional del aquí ejecutado RAUL MAYORGA ZABALA identificado con cédula de ciudadanía N.º 13.843.325, la cual será puesta a órdenes de este Despacho Judicial por intermedio del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO No 10** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **16 DE MARZO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e55ae2f7e43861532eea2a40d65750d9f586f9f8aff2cc3dfa0e0a9a72efcab**

Documento generado en 09/03/2021 03:15:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**